1. OBJETIVO

Establecer los pasos para llevar a cabo la inspección técnico mecánica y de gases a vehículos pesados, livianos, motocicletas, motocarros y cuatrimotos de acuerdo a los requisitos establecidos en la NTC 5375 y NTC 6218, para determinar si el vehículo cumple con los criterios de inspección o no.

1. ALCANCE

El procedimiento aplica desde el ingreso del vehículo a las instalaciones del CDA hasta la entrega de los certificados de revisión técnico mecánica y de gases y/o el formato uniforme de resultados de la revisión técnico mecánica y de gases FUR.

1. DEFINICIONES

* Revisión visual: Revisión que se realiza por personal calificado, percepción sensorial de los elementos del vehículo, sin retirar o desarmar partes del vehículo, atendiendo a probables ruidos, vibraciones anormales, holguras, fuentes de corrosión, soldaduras incorrectas, desensamble de conjuntos.
* Revisión mecanizada: Revisión que se realiza con ayuda de equipos que reportan los resultados obtenidos de manera automática y sistematizada al servidor de datos sin la manipulación de estos por parte del operario.
* Línea de revisión: Conjunto de equipos, instalaciones y sistemas debidamente interrelacionados que realizan las pruebas pertinentes a los vehículos automotores y están en capacidad de entregar y/o comparar los resultados (ya sean en el sitio o con el sistema de información que adopte el Ministerio de Transporte) con los niveles permitidos sin intervención humana así como guiar operarios calificados.
* Evaluación: Determinación del grado de conformidad con respecto a los requisitos.
* No conformidad: Incumplimiento de un requisito
* Requisito: La necesidad o expectativa establecida, generalmente implícita u obligatoria.
* Supervisión: Actividad de apoyar y vigilar la coordinación de actividades de tal manera que se realicen en forma satisfactoria, dando cumplimiento a los requisitos establecidos.
* Especificación: Documento que establece requisitos.
* Supervisar: Observación detallada del cumplimiento correcto en tiempo y forma de alguna actividad
* Supervisión funcional: Es el adecuado control, de todas las funciones de las empresas por parte de entes especializados dentro de la organización.
* Revisión: Actividad que consiste en verificar que el contenido del procedimiento corresponda a lo que se realiza. Es decir, la verificación técnica por parte del responsable del proceso
* RUNT: Registro Único Nacional de Tránsito.
* CDA: Centro de diagnóstico automotor
* CITB: Centro de Inspección Total Boyacá

1. RESPONSABILIDADES

|  |  |
| --- | --- |
| Director de SG | Velar por que el proceso se cumpla de acuerdo a los procedimientos establecidos.  Velar por que los registros se diligencien de a manera adecuada y sean mantenidos de acuerdo a lo establecido en los procedimientos control de documentos y registros. |
| Director Técnico | Asegurar que se cumplen las disposiciones establecidas en el presente procedimiento.  Asegurar el cumplimiento de la normatividad establecida para este fin y el desarrollo de las actividades de acuerdo a los respectivos instructivos, establecidos en el CDA.  Asegurar que la inspección y el proceso de revisión técnico mecánica y de emisión de gases se realizan de manera independiente, imparcial y con el debido juicio profesional.  Asegurar que los equipos de inspección son adecuados, se encuentran disponibles y cumple con las condiciones metrológicas exigidas.  Realizar la entrega del vehículo, garantizando que se informe a la cliente los resultados del proceso. |
| Auxiliar de recepción | Asegurar la identificación del vehículo, revisando que los documentos sean vigentes y los datos de placa, marca, clase de vehículo, servicio y color coincidan con el vehículo observado.  Digitar correctamentelos datos consignados en los documentos de ingreso en el software de inspección.  Garantizar que el cliente conozco las condiciones de servicio.  Asegurar una pre inspección completa y adecuada que permita identificar que el vehículo cumple con las condiciones de ingreso. |
| Auxiliar de Ingreso | Realizar la asignación de turno para realizar inspección técnico mecánica previa revisión de que el vehículo se encuentra registrado en el sistema RUNT, y la información es correcta. |
| Inspector | Realizar la revisión técnico mecánica y de gases cumpliendo con los requisitos normativos y procedimientos de inspección establecidos, siendo objetivo y con base en un debido juicio profesional. |

1. PROCEDIMIENTOS
   1. CONDICIONES GENERALES

Los vehículos automotores requieren revisión técnico mecánica sobre los siguientes aspectos: revisión exterior, carrocería y chasis; sistema de frenos; sistema de suspensión; revisión interior; luces y señalización; emisiones contaminantes.

* 1. CONDICIONES DE NORMATIVIDAD

NTC 5375:2012

|  |
| --- |
| 4.1. CLASIFICACIÓN DE DEFECTOS |
| Los defectos en los vehículos automotores, se clasifican en: |
| 4.1.1 Defectos Tipo A |
| Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los demás usuarios de la vía pública o al ambiente. |
| 4.1.2 Defectos Tipo B |
| Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, de sus ocupantes o de los demás usuarios de la vía pública o al ambiente. |
| 4.2 RESULTADOS DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES |
| A partir de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes se obtendrá dos tipos de resultados que se clasifican como vehículo aprobado o rechazado |
| 4.2.1 Vehículo aprobado  El vehículo debe ser aprobado cuando se cumplan las siguientes condiciones:  a) No se encuentren defectos Tipo A para vehículos de servicio particular, público, tipo motocicleta, motocarro, remolque y enseñanza automotriz.  b) La cantidad de defectos Tipo B encontrados son:   * Menores a 10 para vehículos de servicio particular. * Menores a 5 para vehículos de servicio público. * Menores a 5 para vehículos tipo motocicleta. * Menores a 7 para vehículos tipo motocarro. * Menores a 5 para vehículos de enseñanza automotriz. |
| 4.2.2 Vehículo rechazado  El vehículo debe ser rechazado cuando se presente uno de los siguientes casos:  a) Se encuentre al menos un defecto Tipo A para vehículos de servicio particular, público, tipo motocicleta, motocarro, remolque y enseñanza automotriz.  b) La cantidad total de defectos Tipo B encontrados son:   * Iguales o superiores a 10 para vehículos particulares. * Iguales o superiores a 5 para vehículos públicos. * Iguales o superiores a 5 para vehículos tipo motocicleta. * Iguales o superiores a 7 para vehículos tipo motocarros. * Iguales o superiores a 5 para vehículos de enseñanza automotriz. |

NTC 6218:2017

4.2.1 Vehículo aprobado

El vehículo debe ser aprobado cuando se cumplan las siguientes condiciones:

a) No se encuentren defectos Tipo A en los vehículos objeto de esta norma.

b) La cantidad de defectos Tipo B encontrados son:

* Menores a 7 para vehículos objeto de esta norma.
* No se encuentra defectos en los vehículos dedicados a la enseñanza automotriz.

4.2.2 Vehículo rechazado

El vehículo debe ser rechazado cuando se presente uno de los siguientes casos:

a) Se encuentre al menos un defecto Tipo A para vehículos objeto de esta norma

b) La cantidad total de defectos Tipo B encontrados son:

* Iguales o superiores a 7 para vehículos objeto de esta norma
* Al menos un defecto tipo B en los vehículos de enseñanza.

Condiciones de ingreso del vehículo a proceso de inspección: antes de ingresar el vehículo al centro de diagnóstico automotor debe tener en cuenta lo siguiente:

* Presentar el vehículo en perfecto estado de limpieza.
* Vehículo vacío, Descargado (sin pasajeros, ni ningún tipo de carga adicional dentro del vehículo)
* Vehículo debe estar sin tapacubos (copas) y la alarma desactivada.
* Presión de neumáticos adecuada de acuerdo al tipo de vehículo.
* Presentar los siguientes documentos: La licencia de tránsito del vehículo, para los vehículos convertidos para funcionar con gas natural, se debe verificar la vigencia del certificado de revisión de la instalación exigido por la reglamentación para este tipo de vehículos.

5.3. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

| No. | Actividad | Descripción de la actividad | Responsable | Registro |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1 | Recibir vehículo, realizar pre inspección y explicar | Una vez el vehículo ingrese al CDA, se debe dar la bienvenida al cliente, informando el servicio que presta el CDA.   1. Solicitar los documentos del vehículo:  * La licencia de tránsito del vehículo, * El seguro obligatorio de accidentes de tránsito vigente, * El certificado vigente de revisión de la instalación de gas, para los vehículos convertidos a gas natural.  1. Identificar el vehículo: verificar que la placa, marca, clase de vehículo, servicio y color registrados en los documentos del vehículo, corresponda con el vehículo observado, para el cual se solicita servicio. 2. Verificar que el vehículo cumpla con las condiciones de ingreso:  * Presentar el vehículo en perfecto estado de limpieza. * Vehículo vacío, Descargado (sin pasajeros, ni ningún tipo de carga adicional dentro del vehículo) * Vehículo debe estar sin tapacubos (copas) y la alarma desactivada. * Presión de neumáticos adecuada de acuerdo al tipo de vehículo. * Revisar que no se encuentren objetos de valor o elementos que puedan causar algún tipo de riesgo al inspector, si se presentan el conductor o propietario del vehículo debe retirarlos. * Diligenciar formato pre inspección de vehículos CITB.IN.RG.01.  1. Revisar la concordancia entre los documentos del vehículo y lo registrado en el sistema RUNT. 2. Informar al cliente sobre las condiciones del servicio y etapas del proceso de inspección técnico mecánica y de gases que se desarrollan en pista, con el propósito que el cliente conozca el servicio y acepte las condiciones del mismo firmando como señal de aceptación del servicio. | Auxiliar de recepción | Pre inspección vehículos CITB.IN.RG.01 -  Condiciones de servicio CITB.DE.DI.13 |
| 2 | Ubicar vehículo en parqueadero de pre- revisión | El Auxiliar de recepción parquea el vehículo en el área de pre-revisión destinadas para tal fin | Auxiliar de recepción |  |
| 3 | Ingresar datos del vehículo a la base de datos y asignar orden de trabajo | Solicitar al cliente los siguientes documentos:   * Tarjeta de propiedad del vehículo * Registro de conversión de gases (para vehículos a gas natural)   Una vez verificados los documentos ingresar la información del vehículo al sistema TECNI RTM, para asignar el turno | Auxiliar de Ingreso |  |
| 4 | Realizar inspección visual y pruebas mecanizadas a vehículos | El inspector debe trasladar el vehículo de manera segura al área de la pista donde se desarrollan cada etapa del proceso de inspección técnico mecánica y de emisiones contaminantes, cumple con la etapa del proceso de manera imparcial, independiente y con el debido juicio profesional, siguiendo los pasos establecidos en los instructivos de inspección y las normas técnicas colombianas 5375, 5365, 4231, 4983, 6218. | Inspector | Formato uniforme de resultados |
| 5 | Ubicar vehículo en parqueadero de post revisión | Una vez terminadas las pruebas, el inspector debe trasladar el vehículo al parqueadero de post revisión, conduciendo el vehículo a una velocidad no superior a 5 km/h. | Inspector |  |
| 6 | Imprimir y Analizar resultados de inspección | Imprimir el formato uniforme de resultados y analizar los resultados del mismo con el propósito de identificar posibles fallas en las pruebas y estado en que se encuentra el vehículo.  En caso de que se presenten dudas sobre los resultados se deben llamar al inspector para corroborar el resultado y repetir las pruebas si es necesario, registrar lo sucedido en el formato control del producto y servicio no conforme CITB.AC.RG.10 | Director Técnico – Inspector | Control del producto y servicio no conforme CITB.AC.RG.10 |
| 7 | Imprimir certificado de RTMYG | Si el vehículo cumple con los criterios de inspección, el vehículo es aprobado y el formato de resultados evidencia dicha aprobación, imprimir el certificado de revisión técnico mecánica y emisión de gases, validar dicho certificado frente a RUNT siguiendo las instrucciones de pantalla del sistema RUNT (manual de operación RUNT). | Director Técnico - cajera | certificado de RTMYG |
| 8 | Entrega reporte de resultados o certificado | El Director Técnico- Director Técnico debe informar al cliente los resultados del proceso de inspección, firma y realizar la entrega del formato uniforme de resultados, y del certificado cuando es aprobado el vehículo al cliente. | Director Técnico |  |
| 9 | Entregar vehículo | Entregar la llave al conductor del vehículo, junto con los documentos del vehículo, y explicar la vigencia del certificado o el tiempo que tiene para realizar reparaciones y traer de nuevo el vehículo para inspección, en caso que el vehículo sea rechazado. | Director Técnico |  |
| 10 | Archivo de copias de certificados | Mantener archivadas las copias de FUR de manera segura | Auxiliar administrativo |  |
| 11 | Atender tramite de certificados anulados | Al finalizar el día la auxiliar administrativa debe elaborar actas de los certificados que fueron anulados durante el día, las posibles causas de anulación de certificados son:   * Error de digitación * Error de impresión * Perdida del certificado * Deterioro del certificado   Realizar el acta de anulación en el formato acta de certificados anulados y registrar en el formato reporte de certificados anulados (consolidado de los certificados anulados).  Cuando la anulación de un certificado se presente por pérdida o deterioro, el cliente debe solicitar un nuevo certificado y para ello debe presentar los siguientes documentos:   * Copia de la denuncia de pérdida. * Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo * Carta de solicitud de expedición del duplicado dirigida a CITB S.A.S. * Fotocopia del documento de identidad de quien solicita   Luego de verificar la documentación, el Director Técnico aprueba la anulación del certificado y la expedición del nuevo.  Nota: al acta de anulación se deben anexar los siguientes documentos:   * Formato uniforme de resultados de RTMYG * Fotocopia de la copia del certificado anulado (permanece en el archivo del centro de diagnóstico) * Fotocopia de la copia del nuevo certificado. | Auxiliar administrativo | acta de certificados anulados CITB.IN.RG.15  Registro de anulados CITB.IN.RG.16 |
| 12 | Presentar informes a entes de control | Se realizará un reporte donde se registran los resultados obtenidos en relación a las emisiones contaminantes y audibles, generadas por los vehículos aprobados en el CDA, el cual será radicado en la oficina de la corpo-boyacá (corporación autónoma regional de Boyacá), durante los primeros 5 días de cada mes.  El Director Técnico cada trimestre debe enviar registro de certificados anulados al ministerio de transporte (subdirección de tránsito y transporte). | Director técnico | acta de certificados anulados CITB.IN.RG.15  Registro de anulados CITB.IN.RG.16 |
| 13 | Llevar consolidado de inspección | Mantener actualizado informe consolidado de inspecciones realizadas: vehículos revisados, vehículos rechazados, número de inspecciones realizadas, certificados entregados, certificados anulados, etc. | Director técnico |  |

1. DOCUMENTOS RELACIONADOS

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE | CÓDIGO |
| Procedimiento de Inducción de Personal | TH-PR02 |
| Procedimiento de Capacitaciones y entrenamiento | TH-PR03 |
| Procedimiento supervisión técnica | CITB.IN.PR.04 |
| Instructivo de inspección visual vehículos pesados y livianos | CITB.IN.IN.01 |
| Instructivo de inspección visual motocicletas | CITB.IN.IN.02 |
| Instructivo prueba de gases vehículos pesados y livianos | CITB.IN.IN.03 |
| Instructivo prueba de opacidad vehículos pesados y livianos | CITB.IN.IN.04 |
| Instructivo alineación vehículos pesado, livianos | CITB.IN.IN.05 |
| Instructivo frenos vehículos pesados | CITB.IN.IN.06 |
| Instructivo prueba de suspensión y frenos vehículos livianos | CITB.IN.IN.07 |
| Instructivo prueba de luces vehículos pesados y livianos | CITB.IN.IN.08 |
| Instructivo prueba de luces motocicletas | CITB.IN.IN.09 |
| Instructivo de prueba de frenos motocicletas | CITB.IN.IN.10 |
| Instructivo de prueba de gases motocicletas | CITB.IN.IN.11 |
| Instructivo prueba de ruidos | CITB.IN.IN.12 |
| Instructivo revisión de fur, atestación y entrega de resultados | CITB.IN.IN.13 |
| Instructivo Inspección Sensorial Cuatrimotos | CITB.IN.IN.19 |

1. REGISTROS GENERADOS

|  |  |
| --- | --- |
| NOMBRE | CÓDIGO |
| Pre inspección vehículos | CITB.IN.RG.01 |
| Acta de certificados anulados | CITB.IN.RG.15 |
| Registro de anulados | CITB.IN.RG.16 |
| Formato uniforme de resultados de revisión técnico mecánica y gases | N/A |
| Certificado de Inspección vehicular | N/A |

1. CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| REV No. | FECHA | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO | | SOLICITÓ |
| SECCIÓN/NUMERAL | DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO |
| 01 | 2019-01-14 | N/A | Creación del Documento | N/A |
| 02 | 2021-05-18 | 1. Objetivo | Se incluyen cuatrimotos y motocarros | N/A |
| 02 | 2021-05-18 | 5.2 Condiciones de normatividad | Se incluyen criterios de aprobado o rechazado para vehículos tipo Cuatrimoto de acuerdo a NTC 6218 | N/A |
| 02 | 2021-05-18 | 5.3.Actividad 4 | Se incluye norma NTC 6218 como referencia al proceso de inspección | N/A |
| 02 | 2021-05-18 | 1. Documentos Relacionados | Se incluye el instructivo Inspección Sensorial Cuatrimotos CITB.IN.IN.19 | N/A |